

De: QUIMICOORNELAS@itelcel.com
Enviado el: lunes, 7 de noviembre de 2016 12:24 a. m.
Para: david.hernandez@asea.gob.mx; Cofemer Cofemer
Asunto: Proy NOM-003-ASEA-2016
Datos adjuntos: Escrito ASEA-Cofemer-Proy NOM-003-ASEA2016.pdf

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR
HIDROCARBUROS.**

Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Industrial y Operativa y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Melchor Ocampo 469, Col. Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo,
Ciudad de México, C.P. 11590, México.

Correo electrónico: david.hernandez@asea.gob.mx.

C.c.p. Mtro. Mario Emilio Gutiérrez
Caballero

Director General de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria

Correo electrónico: cofemer@cofemer.gob.mx

ASUNTO: COMENTARIOS RESPECTO DEL PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-003-ASEA-2016.

En cumplimiento a lo establecido en la fracción I del artículo 47 de la LFMN, me permito presentar comentarios

ante este Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Industrial y Operativa y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

respecto del proyecto de la Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-003-ASEA-2016, Distribución de Gas Natural y Gas Licuado de Petróleo por Ductos, según documento en adjunto.

ATTE. QUIM. JOSE L. ORNELAS A.

Tel (664) 124-3737

“La información de este correo así como la contenida en los documentos que se adjuntan, puede ser objeto de solicitudes de acceso a la información”





JOSE LUIS ORNELAS A.

QUIMICO CED. PROF. 1018062

Consultor, Asesor y Gestor en Seguridad, Higiene y Ambiental

Tijuana, B.C. a la fecha de recepción del presente escrito.

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR
HIDROCARBUROS.**

Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Industrial y Operativa y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Melchor Ocampo 469, Col. Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo,

Ciudad de México, C.P. 11590, México.

Correo electrónico: david.hernandez@asea.gob.mx.

C.c.p. Mtro. Mario Emilio Gutiérrez Caballero

Director General de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria

Correo electrónico: cofemer@cofemer.gob.mx

ASUNTO: COMENTARIOS RESPECTO DEL PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-003-ASEA-2016.

En cumplimiento a lo establecido en la fracción I del artículo 47 de la LFMN, me permito presentar comentarios ante este Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Industrial y Operativa y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos respecto del proyecto de la Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-003-ASEA-2016, Distribución de Gas Natural y Gas Licuado de Petróleo por Ductos, según se especifica enseguida.

Si bien existen muchas similitudes entre los sistemas de transporte y distribución de Gas Natural y Gas LP por ductos, existen diferencias críticas desde el punto de vista del riesgo. Un sistema de transporte de Gas por ductos está normalmente diseñado para llevar este producto a grandes usuarios, entre estos a un sistema de distribución, que a su vez entrega este a todos los usuarios finales de comunidades, pueblos y ciudades (por ejemplo, el gas para cocinar, calefacción y para usos múltiples es entregado a las casas, industria, comercio y otros servicios por el sistema de distribución dentro de una ciudad).

Las similitudes entre los sistemas de transporte y distribución son porque el ducto presurizado instalado bajo tierra experimenta amenazas comunes. Las diferencias son debido a la variación de tipos de material, diseños de conexión de tubería, interconexión de componentes o accesorios, rangos de presión de operación, tolerancia a fugas y otros factores. Si bien el ducto de transporte opera a presiones relativamente altas, el ducto de distribución opera a presiones relativamente bajas, sin embargo, este último opera predominantemente en zonas urbanas. De ahí, que en lo que se refiere a la protección de las personas, las medidas de seguridad no tienen por qué ser menos estrictas para los sistemas de distribución que para los sistemas de transporte.

Por lo anterior, les sugiero o recomiendo que el plan de protección civil propuesto en el punto 14 de la NOM-003-ASEA-2016, sea muy parecido o similar al Programa de Prevención de Accidentes (PPA) propuesto en la NOM-007-ASEA-2016, este último es mucho mejor, más completo y más práctico.

Servicio Químico Técnico Ambiental

Tlatelolco, 22542, Matamoros Centro, Tijuana, B.C., Tel (664) 124-3737

Toda vez que el plan de protección civil propuesto en el punto 14 de la NOM-003-ASEA-2016, tiene un enfoque y lineamientos muy parecidos a un Programa Interno de Protección Civil (PIPC), y este PIPC es aplicable predominantemente a instalaciones públicas y privadas con instalaciones e inmuebles donde por sus características se es necesario la conformación de una Unidad Interna de Protección Civil, la cual elaborara, operara, actualizara y mejorara dicho PIPC y el cual no funciona en sistemas de transporte y distribución de Gas por ductos, pues estos se construyen, operan y mantienen predominantemente en derechos de vía y vialidades.

Sin otro en particular, a mi leal saber y entender. Reciban un cordial Saludo.

ATENTAMENTE

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Jose L. Ornelas A.', written over a horizontal line.

QUIM. JOSE L. ORNELAS A.
CED. PROF. 1018062